

RESOLUCIÓN N° **P161** /2017

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA**

RECOLETA, **18 ENF 2017**

1. VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 24757, de fecha 12 de Enero de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de Enero de 2017; Resoluciones Exentas N° 1613437945, de fecha 14 de Diciembre de 2016 y N° 1613438099 de fecha 16 de Diciembre de 2016, emitidas por la Seremi de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obra Menor N° 104, de fecha 04 de Agosto del 2010 y Resolución Sección 9ª N° 37, de fecha 19 de Noviembre de 2009, emitidas por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, pastelería

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **Hasta el 30 de Abril del 2017**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BUENOS AIRES N° 315 LOCAL 1
NOMBRE : CAFETERÍA LUDVING GÓMEZ CALDERÓN E.I.R.L
RUT : 76.670.108-6
GIRO : CAFETERÍA CON ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTAS Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS, PLATOS PREPARADOS FRÍOS, PRODUCTOS DE PANADERÍA, PASTELERÍA Y BEBIDAS DE FAB. AUT. CON CONSUMO
ROL S.I.I. : 671-017
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CAFETERÍA LUDVING GÓMEZ CALDERÓN E.I.R.L, RUT: 76.670.108-6**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
DIRECTOR
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE
CHILE

HNM/JRR/KMM/jm
17/01/2017

1169811